CONTRATO No. 4600095332 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 30 de abril de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de mayo de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT TECNOACTIVO S.A.S
NIT:	901.629.165-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO MÚNERA HERNÁNDEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.357.004
OBJETO:	PP Prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios Lote 1.
VALOR INICIAL:	Ocho mil cincuenta y dos millones seiscientos ocho mil quinientos once pesos ($8.052.608.511).
ADICIONES:	Adición N° 1 por la suma de mil ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos veintidós pesos ml, ($1.162.283.522). adición equivalente al 12.44% del valor inicial del contrato. discriminado así: valor gravado con IVA: $302.811.062, valor excluido IVA: $859.472.460
VALOR MÁS ADICIONES:	Nueve mil doscientos catorce millones ochocientos noventa y dos mil treinta y tres pesos ($9.214.892.033).
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
AMPLIACIONES:	Ampliación N° 1 por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023, ambas fechas inclusive.
SUSPENSIONES:	Suspensión por cuarenta y cinco (45) días desde el veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y tres días (233) días.
FECHA DE INICIO:	27 de septiembre de 2022

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600095332 de 2022, se presenta el Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista UNIÓN TEMPORAL TECNOACTIVOS S.A.S, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. A partir del 26 de enero de 2023 se presenta cambio en el apoyo jurídico de la supervisión designado por la Secretaría de Servicios y Suministros, quedando los siguientes:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJIA	Supervisor
ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
ANA ISABEL SIERRA BEDOYA	Apoyo Jurídico
FREDY GRANDA ZAPATA	Apoyo Administrativo-financiero y contable

El informe del periodo del 6 al 28 de febrero de 2023, llevado a cabo en el mes de marzo, el que el supervisor designado JUAN DAVID VASCO MEJÍA se encontraba en periodo de vacaciones entre el 17 y 27 de marzo. Mediante la Resolución número 202350023374 con fecha del 22 de marzo, la supervisora suplente ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA asumió la supervisión del contrato y es responsable del informe de supervisión.

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable de la Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable de la Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se

priorizaron para la vigencia 2021 y la vigencia 2022 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable el cual busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

En el periodo del presente informe, el contratista entregó los bonos alimentarios cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega y redención de bonos, además, realizó las visitas de acompañamiento y/o verificación en las comunas y corregimientos priorizados, así:

COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS 1 al 30 de abril
2 SANTA CRUZ	2021	FAMILIAR	280
	2021	UNIPERSONAL	225
	2022	FAMILIAR	962
3 MANRIQUE	2021	FAMILIAR	513
	2022	FAMILIAR	655
4 ARANJUEZ	2021	FAMILIAR	853
	2022	FAMILIAR	516
14 POBLADO	2021	FAMILIAR	53
	2022	FAMILIAR	149
	2022	UNIPERSONAL	29

TOTAL	-	-	**4.235**

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato y verificación directa en los espacios de intervención del contratista.

El contratista continuó en este período con la ejecución de las actividades propias del contrato como son la realización de encuentros educativos, la entrega y redención de bonos y las visitas de acompañamiento y/o verificación.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica, producto de la validación de la información suministrada por el contratista y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 30 de abril de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4	Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista realizó la entrega del plan operativo el día 12/10/2022, dando cumplimiento al tiempo establecido. Los documentos presentados fueron Plan Operativo, Matriz de Plan Operativo y Lineamientos para la atención de PQRS. El plan operativo cuenta con la información requerida de cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación, dichas variables están indicadas en el ítem 5 de las Especificaciones técnicas, denominado. *"Planeación de la ejecución de las especificaciones técnicas"*. El plan operativo y los demás documentos presentados por el contratista fueron aprobados por la supervisión. Teniendo presente la modificación N° 2 al contrato que incluyó adición y ampliación del término del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista realizó la entrega de los documentos Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo contemplando la nueva fecha de terminación y la información requerida en cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación. El contratista presentó los ajustes requeridos y posterior a su verificación desde la supervisión se aprobó el Plan Operativo con la respectiva matriz, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista. El contratista reportó a través del informe de ejecución del mes de abril el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones.
5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista presentó a la supervisión el cronograma de actividades de encuentros educativos, entrega y redención del bono del periodo del 1 al 30 de abril de 2023 para la Comuna 2, Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, a través del Google Drive. En el cronograma presentado también se incluyó la realización de visitas de acompañamiento y verificación de los participantes.

		La supervisión verificó los ajustes realizados al cronograma presentado por el contratista través del link del Google Drive y evidenció en el sistema de información el soporte de esta programación, la cual corresponde al período del informe y se verificó el cumplimiento, a través de las visitas realizadas, evidenciando el cumplimiento en relación a esta obligación. A través de este link la supervisión conoció en tiempo real las actualizaciones de las actividades programadas por parte del contratista y sus modificaciones. La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento del contratista al cronograma propuesto, identificando el cumplimiento del mismo.
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	El contratista asistió a la reunión a la que fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN: - 27/04/2023: Para socializar el seguimiento realizado a la ejecución física por comuna. La supervisión evidencia como soporte el acta y listado de asistencia de la reunión realizada, dando cumplimiento a la obligación.
7	Presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.	El contratista fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN a las reuniones con las JAL/CCP, así: - Comuna 2 Santa Cruz: 22 de abril - Comuna 3 Manrique: 25 y 28 abril - Comuna 4 Aranjuez: 29 de abril - Comuna 14 El Poblado: 19 de abril La supervisión evidencia como soporte el listado de asistencia a dichas reuniones, toda vez que el acta de las mismas, se genera desde la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a la obligación. No se requirió al contratista la presentación de informes.

12	Realizar encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó encuentros educativos para las Comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. El contratista realizó los encuentros educativos, implementado las guías educativas, las cuales fueron dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar. Indica en su informe de ejecución que se dió cumplimiento a la metodología establecida desde el ESAN y las especificaciones técnicas, en cuanto a, tiempo de ejecución, espacio, ubicación del lugar del desarrollo de la actividad y registro de los participantes en los formatos establecidos. Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes el refrigerio compuesto por panificado y una bebida. Los productos entregados cumplieron con la normatividad en alimentos y rotulado, y con lo requerido en el numeral 12. Refrigerios de la especificación técnica respecto a peso, relleno y empaque. Los refrigerios aprobados para entrega a los participantes desde el 28 de octubre de 2022 son: Pastel de Jamón y queso, pastel de queso, pastel de arequipe, pastel de guayaba marca Maxi Pasteles y bebida jugo marca Hit. Los refrigerios aprobados cumplieron con características de calidad, empaque, características organolépticas, peso y rotulado. Para el periodo del informe no se realiza entrega de remanentes, esta actividad se realiza posterior a la última entrega de bonos alimentarios.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y	Para el periodo del informe, el contratista realizó la entrega de bonos para las Comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado de

	corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	las vigencias 2021 y 2022. El contratista entregó a los participantes un impreso (bono) con siete desprendibles marcados con los datos de cada participante para hacer efectivos durante el proceso de redención. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registros de la actividad. Para el periodo del informe, el contratista presentó a través del sistema de información del ESAN el registro de etapas de ejecución por vigencia y comuna, dando cumplimiento a la obligación. Respecto al registro de etapas de ejecución de los períodos anteriores, el contratista realizó el ajuste solicitado por la supervisión y para el corte de este informe se encuentra cumplimiento en la información. El contratista solicitó al representante de los participantes que por alguna causa no podría asistir, los soportes de carta de autorización y fotocopia de los documentos de identificación. Además, diligenció los formatos establecidos desde el ESAN. La supervisión realizó la verificación de cada una de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono presentadas por el contratista a través del sistema de información, identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. Tal como se indica en la obligación 14 en el seguimiento del componente contable y financiero, el contratista realizó el proceso de entrega y redención de bonos alimentarios así: Comuna 2 Santa Cruz: Total bonos 1.467 - Vigencia 2021: 505 - Vigencia 2022: 962 Comuna 3 Manrique: Total bonos 1.168 - Vigencia 2021: 513 - Vigencia 2022: 655

		Comuna 4 Aranjuez: Total bonos 1.369 - Vigencia 2021: 853 - Vigencia 2022: 516 Comuna 14 El Poblado: Total bonos 231 - Vigencia 2021: 53 - Vigencia 2022: 178
15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	Para el periodo de abril el contratista continuó la actividad de visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación y presentó a través del sistema de información del ESAN, los formatos de las visitas de acompañamiento y verificación de 145 completamente diligenciados. Para el periodo de marzo, el contratista presentó los formatos de las visitas de acompañamiento y verificación de 157 completamente diligenciados. Las visitas de acompañamiento y seguimiento fueron realizadas en las comunas del contrato y las visitas de verificación de denuncias se realizaron previo a la redención de bono alimentario, cumpliendo con las especificaciones técnicas. Con corte al mes de abril, el contratista presenta un total acumulado durante la ejecución del contrato de 527 visitas de acompañamiento y verificación, correspondientes al 43% sobre las 1.201 visitas totales a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	El contratista realizó para el periodo de abril las visitas de acompañamiento y verificación en las cuales se encuentran inmersas las encuestas de satisfacción. Se presentó en el informe de ejecución del periodo la conclusión del contratista resultado de análisis de la información recolectada, donde se encuentra "aceptación del programa de bonos alimentarios y una evidencia notable de la alta vulnerabilidad alimentaria en la que se encuentran la mayoría de los beneficiarios". Respecto a la información derivada de las visitas realizadas en el periodo de marzo, el contratista indica que en conclusión: "gran aceptación del programa de bonos alimentarios y una evidencia notable de la alta vulnerabilidad alimentaria en la que se encuentran la mayoría de los beneficiarios."
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó como canales de atención para las PQRS el correo electrónico: PQRSDlote1bonos@gmail.com y las líneas telefónicas: línea fija : 6043289467 línea celular 3243206322, 3216935143. El contratista presentó la matriz de gestión de PQRS del periodo entre el 1 al 30 de abril de 2023 a través del sistema de información, donde se reporta el recibo y respuesta de 314 PQRS; de estas, de acuerdo a información presentada por el contratista, las PQRS se recibieron 14% a través de correo electrónico y 86% a través de llamadas telefónicas y la principal causa fue la aclaración de información sobre convocatorias y solicitud de información sobre selección de participantes. De acuerdo a la información presentada en la matriz de PQRS, el tiempo de respuesta no excedió los 15 días hábiles, dando cumplimiento al término establecido por Ley. Sobre el análisis de las matrices de gestión de PQRS de los periodos anteriores presentadas por el contratista, la supervisión evidencia que: Para el periodo entre el 1 al 23 de diciembre de 2022, se reportó el recibo y respuesta de 41 PQRS; Donde la principal causa fue la aclaración

		de información sobre convocatorias y solicitud de información sobre selección de participantes. Para el periodo entre el 6 al 28 de febrero de 2023 se reportó el recibo y respuesta de 157 PQRS; de estas, de acuerdo a información presentada por el contratista, las PQRS se recibieron 7% a través de correo electrónico y 93% a través de llamadas telefónicas y la principal causa fue la aclaración de información sobre convocatorias y actualización de información de participantes. Del periodo entre el 1 al 31 de marzo de 2023 se reporta el recibo y respuesta de 600 PQRS; de estas, de acuerdo a información presentada por el contratista, las PQRS se recibieron 2% a través de correo electrónico y 98% a través de llamadas telefónicas y la principal causa fue la aclaración de información sobre convocatorias y actualización de información de participantes. De acuerdo a la información presentada en las matrices de PQRS, el tiempo de respuesta no excedió los 15 días hábiles, dando cumplimiento al término establecido por Ley. La supervisión evidenció que el contratista socializó a los participantes los canales de comunicación de las PQRS y a través de la verificación documental, evidenció la gestión de las PQRS recibidas por el contratista.
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el periodo del informe el contratista manifestó vía correo electrónico inconvenientes en para el proceso de redención de los participantes de la Comuna 2 Santa Cruz, dentro de la misma comuna, debido a que no fue posible concertar negociaciones con proveedores; solicitó realizar el proceso de redención en la Comuna 4 Aranjuez, previa socialización con la JAL/CCP.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de la supervisión para dar respuesta a solicitudes de información sobre actividades de encuentro educativo y redención de bono.

	corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	A la fecha, no se han presentado solicitudes de información por parte de los entes de control ni necesidad de presentar planes de mejoramiento
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes del refrigerio compuesto por panificado y una bebida, cumpliendo con lo autorizado y descrito en la obligación 12. Los productos del refrigerio cumplen con las especificaciones técnicas de rotulado y empaque, sin implementar empaque secundario, encontrando que este último da cumplimiento a la reducción de plásticos de un solo uso.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina de manera virtual (puntaje máximo 200 puntos)** **2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)**	En el periodo del presente informe, el contratista realizó la entrega de la Guía Metodológica para evaluación por parte de la supervisión. En el próximo informe se dará cuenta de la revisión realizada. La realización de estos talleres como criterio de calidad serán reportados una vez el contratista inicie la ejecución de estas actividades. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad en la etapa precontractual, la supervisión realizó seguimiento y verificación documental en el sistema de información encontrando los soportes del 100% de visitas ofertadas, sin embargo, como se indicó en la obligación N°15, el contratista debe cumplir con un total de 1201 durante toda la ejecución del contrato, a la fecha el porcentaje de cumplimiento es del 47% sobre las 1201 visitas totales a realizar La supervisión socializó con el contratista los lineamientos para dar cumplimiento a esta obligación durante las jornadas de inducción.

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de abril de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante la jornada de seguimiento y se ha dado respuesta durante el período de este informe a las solicitudes manifestadas por el contratista. De igual forma desde el equipo de apoyo la supervisión, se realizó acompañamiento al contratista en la ejecución del contrato, durante el mes de abril.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 27 de septiembre del 2022 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco Mejía como supervisor principal, Santiago Ruiz López como apoyo jurídico, Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable y Ángela María Robledo Herrera como supervisora suplente. El 26 de enero de 2023, se recibió notificación de la misma entidad del cambio del apoyo jurídico, quedando designada Ana Isabel Sierra Bedoya.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, dió respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas, suministrando la información requerida por parte del contratista en ocasión del contrato.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida mediante reuniones de inducción, verificación documental de soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Además, presentó los informes de seguimiento a la contratación estatal así: - Periodo del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2022. - Periodo del 8 al 31 de octubre de 2022. - Periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022. - Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2022. - Periodo del 13 al 23 de diciembre de 2022. - Periodo del 6 al 28 de febrero de 2023 - Periodo del 1 al 31 de marzo de 2023 - Periodo actual del 1 al 30 de abril de 2023

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica asignadas al seguimiento del objeto contractual. Se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. Durante la ejecución del contrato, se han atendido las necesidades del contratista de acuerdo a lo requerido.
6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP inicial número 4000109513 y el CDP de la adición con número 4000112998.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el período de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 4.235 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $1.382.257.154 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 26 de septiembre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer

		seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.
10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó al contratista las jornadas de inducción requeridas desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídicas para el buen funcionamiento del contrato. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Dado que por ley es permitido el pago de la seguridad social mes vencido, para el periodo de este informe, el contratista cargo al sistema de información las planillas de seguridad social del mes de marzo, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión revisa dichas planillas, registrando las evidencias en los papeles de trabajo destinados para tal fin.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante observación directa en visitas a espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento en cuanto estas medidas sean requeridas.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (entrega efectiva de bono).

Para el corte del presente informe, se llevó a cabo la adición de 2.772 bonos adicionales, es decir el total de bonos a entregar pasa de 26.326 a 29.098. Según lo anterior, el

porcentaje de ejecución física acumulada a la fecha del presente informe, representa el 45,17%, el contratista ha entregado en total 13.144 bonos, del total de 29.098 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$54.597.091
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$13.649.270
Estampilla Universidad de Antioquia	$27.298.547
Ret. renta servicios grales. 4%	$76.786.380
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$5.460.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$7.449.858
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$35.488.108
Total general	**$220.729.254**

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y digital por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, certificado de pago de salarios y/o honorarios expedidos por el representante legal y/o revisor fiscal, certificado de revisor fiscal, pagos de seguridad social y reemplazos efectivos del recurso humano que renunció o fue retirado por parte del contratista.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 1 al 30 de abril de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023, a través del sistema de información del ESAN el día 08/05/2023, el cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. El informe contó con la descripción de lo llevado a cabo en cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas durante el período evaluado y tal como se indicó en la obligación 4, mostró el avance en el cumplimiento del plan operativo.
21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, el contratista cargó en el sistema de información el certificado del representante legal donde garantiza que la UT Tecnoactivos se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, previa presentación de las hojas de vida a la supervisión con el fin de hacer la evaluación de los estudios y la experiencia requeridas para cada labor, contando así con el personal suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. Es importante aclarar que el contratista, ingresa al sistema de información las hojas de vida, certificados académicos y laborales del personal contratado, acuerdos de confidencialidad y contratos, según lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales son verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. El contratista cargo la base de datos del recurso humano del periodo de abril, reportando el personal contratado y la información de la seguridad social de cada persona del periodo de marzo. La supervisión a través de las visitas de campo evidenció que el contratista contó con el personal necesario, suficiente y con los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades propias del contrato como encuentros educativos, redención de bonos, visitas de acompañamiento y denuncias contando así con el personal para la ejecución del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	El contratista cargo en el sistema de información de la ESAN el consolidado de seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Se llevó a cabo actividades del cronograma tales como evaluación de responsabilidades en el SGSST, conformación COPASST, conformación del comité de convivencia y documento de evaluación inicial del SST. En este documento también se relaciona la matriz de riesgos en la que se identifican la clasificación de los riesgos y la ponderación de los mismos dentro de las actividades del proceso administrativo y operativo del contratista. El contratista presenta la autoevaluación realizada del SGSST, conforme a la resolución 0312 de 2019, igualmente presenta el plan de mejora de los estándares mínimos del SGSST. Esta documentación fue cargada al sistema de información Con respecto a la dotación, para el periodo del presente informe, el contratista cargó el certificado de entrega de dotación firmado por el personal. En observación realizada en visitas de campo por parte de la supervisión, todo el personal contratista cuenta con el respectivo chaleco y carné que los identifica como personal operativo del contrato.
37	El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	El contratista presentó el certificado de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración	La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
25	Utilizar el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Para el periodo del informe, el chaleco fue remitido al área de comunicaciones del ESAN para su aprobación. Respecto a la aprobación del pendón, esta se dió por el área de comunicaciones en el mes de marzo de 2023. La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado e identificó que el contratista utilizó la documentación y bono autorizados.
26	Entregar a la Administración Municipal todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados.

28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos de Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción	El contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN. Sin embargo, presenta faltante de soportes de análisis y verificación de precios del mercado, ya se solicitó dicha información al contratista. Se generó hallazgo de este faltante de información, se dará cuenta en el próximo informe de esta obligación.
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista utilizó los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación para el período de este informe, los cuales se relacionan a continuación: FO-GESR-1830 Planilla de asistencia a encuentro educativo y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario FO-GTIC-004 Acta de reunion general Dichos formatos son los establecidos para las actividades realizadas y desde la supervisión en los distintos espacios de intervención del contratista se verificó su implementación, evidenciando cumplimiento.
30	Entregar un informe final en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas	Durante el periodo correspondiente al informe, el contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	En el periodo actual, en el marco del Acuerdo 016 sobre el eje de innovación, se evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista, reduciendo el uso del papel. Dando cumplimiento a la obligación. Sobre el eje de sostenibilidad, el contratista realizará una única entrega de bolsa reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. El contratista realizó la entrega de 286 bolsas reutilizables a igual número de participantes en el mes de octubre. Las entregas se soportaron a través de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono. La supervisión durante las visitas a los espacios de los encuentros educativos evidenció la entrega de este elemento. Sobre el eje de responsabilidad social el contratista realizó la contratación de personas mayores de 50 años y jóvenes entre 18 y 28 años tal como se describe en detalle en la obligación 36.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores, hombre o mujer joven, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado.	El contratista ofertó a la Política de Fomento al Impacto social: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores de 50 años, hombre o mujer joven entre 18 y 28 años, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado Para el periodo evaluado, el contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con -Dos (2) persona mayore de 50 años. -Diecinueve (19) personas con edad entre 18 y 28 años de las cuales 3 aplican al primer empleo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en la política de fomento al impacto social. La supervisión verificó la información a través de la revisión de los documentos e información suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad).

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

- Este contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

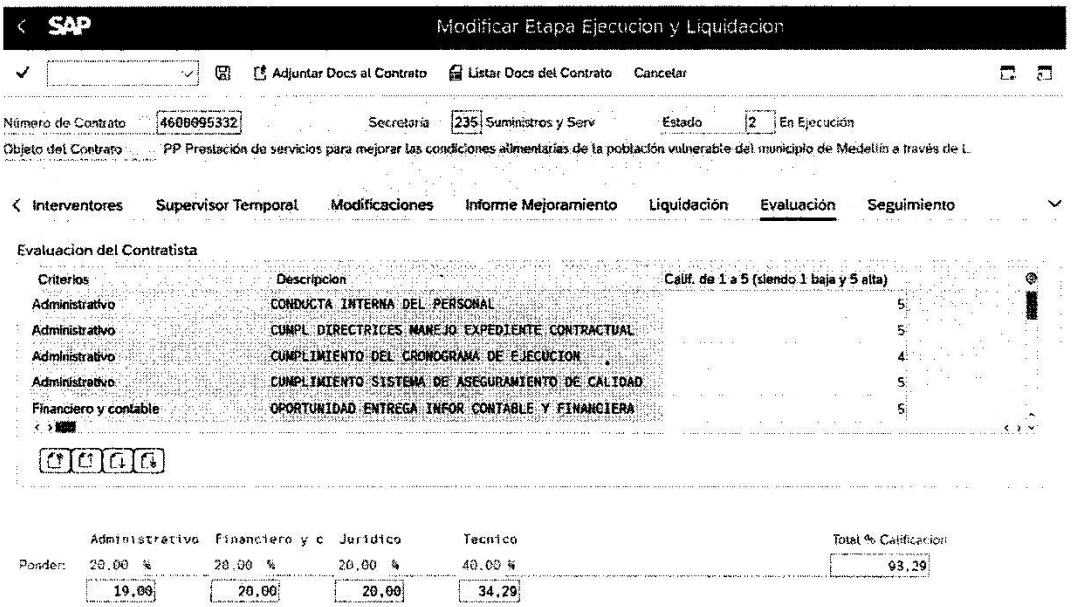
MODIFICACIÓN 01:

- **SUSPENSIÓN 01**. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095332 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095332 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

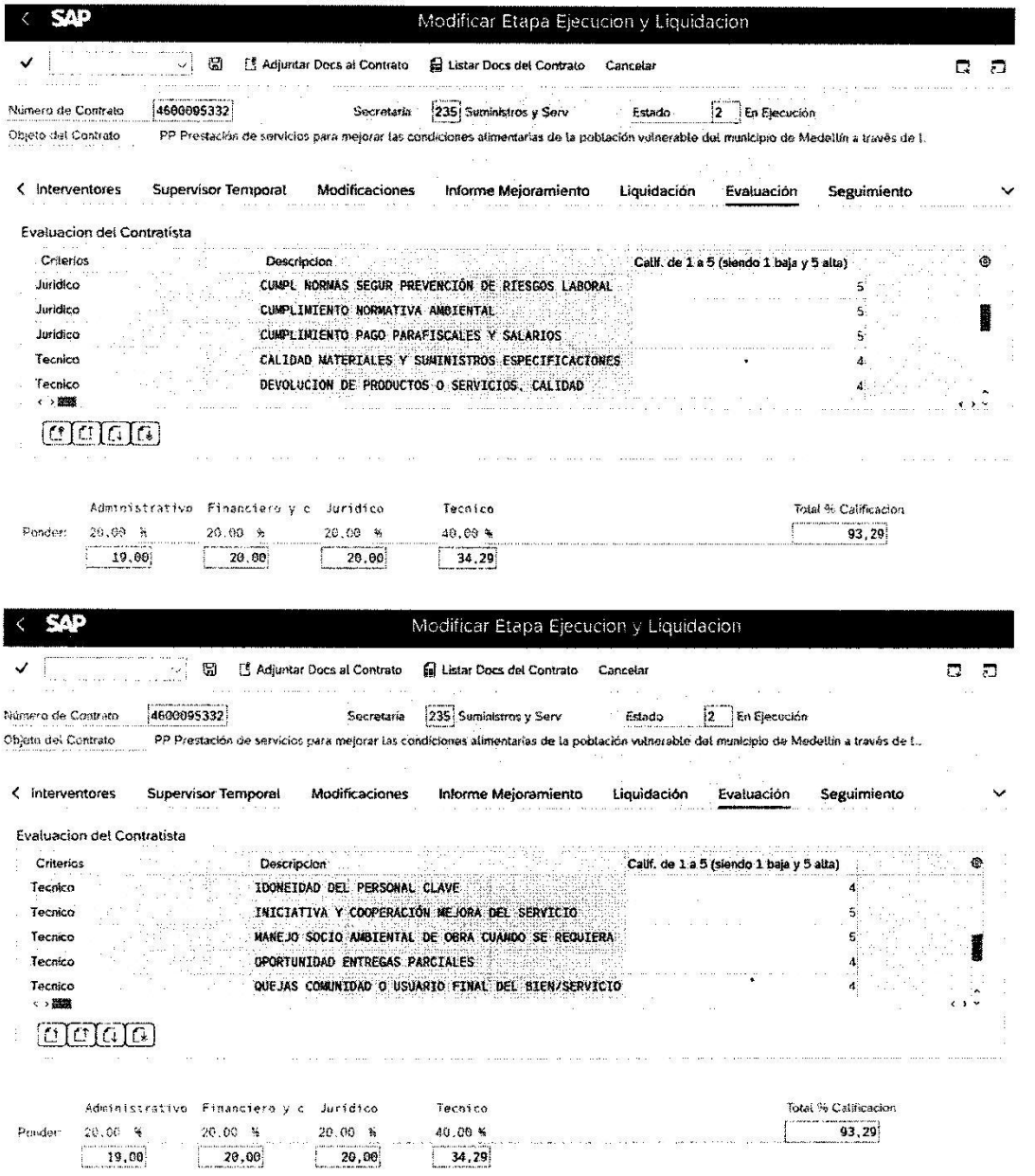
MODIFICACIÓN 02:

- **AMPLIACIÓN N° 1** POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **ADICIÓN N° 1** POR LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ML, ($1.162.283.522). ADICIÓN EQUIVALENTE AL 12.44% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.

- El Supervisor designado no tuvo ninguna ausencia en el período.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.
- **Evaluación del contratista:** incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 93.29%



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de cotización	No. Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo	61000954 61023487 61125028 61270845 61379980 61976543 61995749 62011151 62027027 62054985 62055146 62055352 62056203 62071933 62134464 62138611 62138820 62139027 62139028 62139295 62139486 62139619 62139622 62139992 62140121 62142306 62142306 62142306 62142306 62142306 62142306 62145810 62147391 62194724 62243587 62530587 62585809 62632701 62674631 62674785 62674870 62678481 62703074 62703763 7870407469	$ 6.544.700	$ 10.122.600	$ 743.008	$ 17.410.308

Nota: Dado que por ley la seguridad social se permite pagar mes vencido, para el periodo de este informe se presenta la seguridad social de marzo, la seguridad social del mes de

abril se paga en mayo y se dará cuenta de estos soportes en el próximo informe de supervisión.

Tabla N° 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura del certificado del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/05/2023	El mes de abril de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento de estas obligaciones, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 30 de abril de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. **Base de datos:** El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores para la redención en el periodo de febrero a junio de 2023. Los proveedores seleccionados son: -Inversiones Maxifruver -Supermercado Los Reyes -Suupermercado Tu Fruver -La Vaquita sede Poblado -Supermercado la 80

		Sobre estos proveedores, el contratista se relaciona nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre y teléfonos de contacto, cumpliendo con los parámetros indicados en la especificación técnica. No se observa cargue del documento con el listado de los precios de los productos que ofertan los proveedores, no se describe un análisis de precios de distintas fuentes de información de forma periódica como lo indica la especificación técnica en el numeral 8. Se generó hallazgo de este faltante de información, en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado el contratista no realizó reuniones con los proveedores, dado que estas reuniones se llevaron a cabo en el periodo de febrero. En este periodo no ingresaron proveedores nuevos.
10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros. Presentar junto con el informe de ejecución mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos y el reporte en Excel de abono o pagos de todos los proveedores relacionados en la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo los pagos a proveedores, correspondiente a los bonos redimidos durante el mes de abril de 2023, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados por exigencia y garantía de los proveedores dadas las experiencias de vigencias anteriores. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde

	con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios. El contratista reportó para este periodo los archivos de relación de bonos redimidos y las respectivas planillas de rendición firmadas por cada uno de los beneficiarios, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión realizó la revisión de cada una de las firmas reportadas en las planillas y se cotejó con el archivo de relación de bonos redimidos, detallando así la cantidad real de bonos entregados y redimidos por los beneficiarios. Se reportan las revisiones en los papeles de trabajo establecidos para este fin. El contratista llevó a cabo estas entregas y redenciones en la comuna 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, entregando en total durante este periodo 4.235 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante. El contratista durante la redención del bono permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas. Además, se orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir.
	El contratista debe llevar la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura enviada por el contratista y es acorde con los valores ejecutados y facturados, cumpliendo con esta obligación.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que

		atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 8 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000122 110090122	72200000	2320202006 232020200602 232020200603 232020200604 232020200614	220004 200177	4000109513	70007348	4700054604
110009023		2320202009	200177	4000112998	70007431	4700054897
160000122 160090122		2320202006 232020200602 232020200603 232020200604 232020200614	220004 200177	4000109513	70007348	4700054604

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $6.589.939.566.

Tabla N° 9 Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Facturación	No. Recibo de Liquidación	Valor Facturado
4700054604	FEUT4	29.11.2022	5000689256 5000689257	$43.753.426
4700054604	FEUT5	29.11.2022	5000689258 5000689259	$245.514.093
4700054604	FEUT8	27.12.2022	5000695251 5000695252	$902.660.063
4700054604	FEUT9	22.12.2022	5000695479 5000695510	$109.730.345
4700054604	FEUT12	27.12.2022	5000696338 5000696339	$144.067.610
4700054604	FEUT13	27.12.2022	5000696372 5000696373	$16.943.408

4700054604	FEUT14	29.03.2023	5000700056 5000700057	$350.445.351
4700054604	FEUT15	29.03.2023	5000700051 5000700052	$41.420.945
4700054604	FEUT16	28.04.2023	5000702164 5000702165	$810.194.969
4700054604	FEUT17	28.04.2023	5000702172 5000702173	$99.216.055

Tabla N° 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Descripción Proyecto	Valor proyecto del pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095332	4700054604	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$3.532.119.561	$1.255.504.467	$2.276.615.094
				220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.520.488.950	$1.508.441.798	$3.012.047.152
4600095332	4700054897	203	Inclu. Social y Filia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$1.162.283.522	0	$1.162.283.522

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$8.052.608.511
Adiciones	$1.162.283.522
Total valor del contrato más adiciones	$9.214.892.033
Pagos Realizados (Acumulado) 31/03/2023	$2.763.946.269
Pago autorizado del mes de abril de 2023	$1.382.257.154
Saldo del contrato al 30/04/2023	$5.068.688.610
Porcentaje de ejecución financiera	44,99%
Porcentaje de ejecución presupuestal	29,99%

Porcentaje ejecución financiera: Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe actual, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. Para el corte de este informe, la ejecución financiera es de 44,99%.

Porcentaje presupuestal: Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. Para el periodo de este informe, la ejecución presupuestal es de 29,99%.

- **Resumen de la ejecución financiera del contrato.**

DESCRIPCIÓN	BONOS				BONOS ENTREGADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA
Bono familiar vigencia 2021	13.692*	$ 3.385.799.732	$ 985.078.203	$ 4.370.877.935	5.476	$ 1.724.333.615
Bono unipersonal vigencia 2021	2.366	$ 479.573.816	$ 27.214.578	$ 506.788.394	710	$ 147.546.297
Bono familiar vigencia 2022	12.890	$ 4.155.734.975	$ 148.265.387	$ 4.304.000.362	6.912	$ 2.264.204.224
Bono unipersonal vigencia 2022	150	$ 31.499.988	$ 1.725.354	$ 33.225.342	46	$ 10.119.287
TOTAL	**29.098**	**$ 8.052.608.511**	**$ 1.162.283.522**	**$ 9.214.892.033**	**13.144**	**$ 4.146.203.423**

*Se aumentan 2772 bonos de vigencia 2021 contemplados en la adición que se llevó a cabo en el mes de febrero de 2023.

5. INFORME JURÍDICO:

Tabla N° 8. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 30 de abril de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha se realizó las siguientes modificaciones: **MODIFICACIÓN 01:** **SUSPENSIÓN 01**. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		MODIFICACIÓN 02: **AMPLIACIÓN N° 1** POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICIÓN N° 1** POR LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ML, ($1.162.283.522). ADICIÓN EQUIVALENTE AL 12.44% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N° 9. Garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Cumplimiento	Calidad del servicio	20/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	30/06/2026	14/03/2023	$460.744.601,65
	65-40-101067216 Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2022	30/06/2023	14/06/2023	$580.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza pago para el periodo reportado, por valor de $1.382.257.154

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJIA
Supervisor

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Nathalie Acosta Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Felipe Moná Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia